

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0581-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 372 del 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 del 04 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de la República, declara como política del Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites, a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 386 del 05 de febrero de 2021, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 del 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GAIG-2022-0051-M de 01 de noviembre de 2022, la Gerencia de Auditoría Interna Gubernamental, solicita se remita la respectiva delegación como servidora de la Secretaría General de la CFN B.P. para la custodia y certificación de los documentos generados en la UAIG a la Sra. Téc. Raquel Mercedes Guzmán Zambrano, quien desempeña el cargo de Asistente Ejecutiva de Despacho en la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental de la CFN B.P. y, que con base al memorando de asignación de funciones

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0581-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0562-M de 29 de junio de 2020, es la encargada del mantenimiento de los archivos de la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental.

Que, el Reglamento de clasificación de información reservada y confidencial, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante acuerdo 005-CG-2017 de 04 de abril de 2017, en su artículo 3, establece:

"Los servidores de la Contraloría General del Estado y de las unidades de auditoría interna de las instituciones, entidades y organismos del sector público, están obligados a mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentación prevista en el presente reglamento, su inobservancia se considerará falta grave dentro del régimen disciplinario interno y dará lugar al respectivo establecimiento de responsabilidades. (...)"

Que, entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario General, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., subnumeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, literal e, señala: *certificar la documentación institucional, cuando sea requerido.*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias (...)"*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Sra. Téc. Raquel Mercedes Guzmán Zambrano, para que certifique los informes generados por la Gerencia de Auditoría Interna Gubernamental, conforme lo determina la Política de gestión documental, organización y mantenimiento de archivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., y; con base al Reglamento de clasificación de información reservada y confidencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0581-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- CFN-B.P.-GAIG-2022-0051-M

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Luis Redroban Ortiz
Gerente de Auditoría Interna Gubernamental

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señor
José Antonio Macias Rodriguez
Técnico de Apoyo a Comités

ef